



Consolidación de la Evaluación del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores

- Se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Criterios Específicos de Evaluación del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores¹.

El día de hoy, 22 de abril, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Criterios Específicos de Evaluación del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores orientados a fortalecer la transparencia, equidad y certeza en el proceso de evaluación de quienes aspiran a obtener, renovar o mejorar un nivel dentro del Sistema.

Se destacan los siguientes beneficios:

1. **Mayor consistencia en la evaluación.** Se definen con precisión los elementos cualitativos establecidos en el artículo 19 del Reglamento del SNII, proporcionando lineamientos claros sobre la **relevancia, pertinencia, continuidad y diversidad** de la producción científica, humanística y tecnológica, así como el compromiso con la formación, la colaboración y la inclusión.
2. **Reconocimiento integral de la trayectoria académica.** Se valoran de manera equilibrada la experiencia docente, académica y profesional de las personas investigadoras, considerando tanto su producción científica, humanística y tecnológica como su contribución al fortalecimiento y consolidación de la comunidad y a la divulgación del conocimiento, con un enfoque sensible a la diversidad disciplinaria.
3. **Claridad en los elementos de investigación.** Se establecen rangos de elementos y actividades² claros por área de conocimiento y nivel, y sus equivalencias, tomando como referencia central la producción de artículos, lo que favorece comparaciones más justas y objetivas. Además, se diversificaron los tipos de productos que se consideran resultados de investigación, pasando de 3 a 11 elementos.
4. **Homologación de criterios en la toma de decisiones.** Se facilita que las comisiones evaluadoras emitan dictámenes debidamente fundamentados y motivados, reduciendo la variabilidad en las decisiones y promoviendo mayor equidad en los resultados.
5. **Simplificación y eficiencia en los procesos.** Se optimiza el uso del sistema informático de evaluación, permitiendo a las comisiones enfocarse en el análisis cualitativo de la trayectoria y la obra global de las personas investigadoras evitando así un contador manual o interpretación de las cualidades.

La formalización de estos lineamientos en el instrumento normativo denominado **“Criterios Específicos de Evaluación del SNII”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, brinda certeza jurídica a las personas participantes en las convocatorias del Sistema.

Reiteramos así nuestro compromiso con el fortalecimiento del desarrollo científico y humanístico de México.

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5785593&fecha=22/04/2026#gsc.tab=0.

² La incorporación de estos parámetros mejora el análisis de lo previamente conocido como “Parámetros de referencia” y derivan de un análisis de la información proporcionada en las Convocatorias 2023, 2024 y 2025.

